JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-00220-00

Ibagué, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de la señora **ADRIANA RODRÍGUEZ** informa que la accionada **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA** dio solución a las peticiones elevadas por el medio constitucional, razón por la cual **DESISTE de la ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta contra la última citada.

Así las cosas:

SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES y se AUTORIZA a la devolución de los documentos. Por secretaría procédase de conformidad y déjense las constancias del caso, efectuado a lo anterior pase las diligencias al **archivo definitivo**.

CÚMPLASE

Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Natagaima - Tolima, septiembre 01 de 2.021

Señores:
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Respetados Señores:

Me dirijo a ustedes por medio de la presente, para desistir de la acción de tutela puesta a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en consecuencia, que dieron solución a las pretensiones de esta, y así doy por hecho superado esta acción de tutela.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,

Adriana Rodriguez lima.
Adriana Rodríguez Lima
C.C.No 65791695